

firmado



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 5020 /

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**, ID. N° 1576-82-LP11.

CONCEPCION, 26 DIC 2011 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.481/2010, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N° 015/4367 del 22/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución N° 015/4367 de fecha 22.11.2011 autorizo el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**.

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-82-LP11, en la cual se presento un oferente.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Diciembre de 2011, donde señala lo siguiente:

- **Constructora Los Pellines Limitada. Rut: 77.648.320-6**, cumple con todos los antecedentes solicitados en las Bases administrativas, no obstante su oferta económica supera en más de un 54% el presupuesto referencial asignado para esta contratación, por lo tanto dicha oferta no será evaluada técnicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica ID 1576-82-LP11.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



RESUELVO:

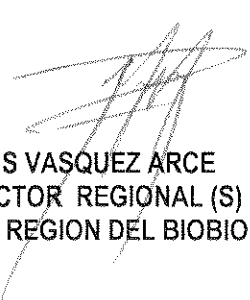
1.- Declárese desierta la Licitación Pública, **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**, ID N° 1576-82-LP11, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

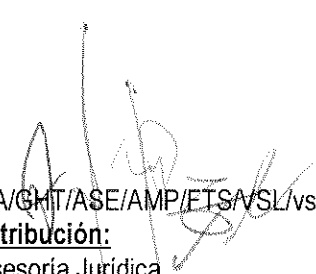
2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIÓBIO


LVA/GHT/ASE/AMP/ETSA/VSL/vsl

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.